



Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi

Llamellín – Ancash

R.U.C. 20195408557

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 - 2024 – MPAR – LL.

Llamellín, 16 de julio de 2024.

VISTO: La conmemoración del 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, por lo que es necesario resaltar los hechos históricos trascendentes, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de Llamellín;

Que, la gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad llamellina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, como es la bandera peruana, a la que guardamos todos los peruanos fidelidad y respeto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de Llamellín, del 25 al 31 de julio de 2024, como acto cívico al conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a nuestros vecinos para que efectúen la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Desarrollo Humano y Social el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, al responsable de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Mg. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
A/ CALDE